

sean: Sue con la noticia con que se halla en el Ayuntamiento  
y que precedentemente, ven el tiempo del Cesante, se habia forma-  
do y ova en Superior en Pasion de Cerro de Almar y para y firme  
sante, del que se encarga a nuevo por el Excmo Sr Inspector Gral  
y milician, que podra servir de Reglas y norma para la formacion del  
Encargado, Devian en virtud de y nombraron por Comisionado a  
el efecto de Indagar y averiguar, y si es necesario a los Sr Juan Capitan  
Juan Joseph Flores y Sr Juan Bautista Martin de Guzman  
con la expresion, y encargo de que al tiempo de su buidad, y fin de ella  
de alguna orden a su Comisionado al Ayuntamiento para su  
negocio de dispensacion y acueducto de agua que es tan importante  
al servicio

Se acordó por el Ayuntamiento la libranza expedida  
en favor de la Real Caudal de Cavalan y de  
Sr Joseph Flores depositario de la Caudal de Cavalan y  
de Sr Juan Flores y en favor de Sr Juan Pedro en tanto el Sr  
Probidor para el suministro de la Caudal, y se acordó que se  
ella se forme la Correspondiente Nota

El Ayuntamiento comiso a Sr Juan Cuellar el Sr. de  
Cama de Indias por el Sr. Joseph Garcia Melgarejo, y por  
los años que correspondieren: Decretó: Que sin perjuicio  
de lo acordado en esta, a continuacion de las mismas cuentas  
se despache libranza en favor de Sr Joseph Garcia  
Melgarejo para tanto de dicho Sr Juan Pedro y de Sr  
ce en el Abona que en virtud de esta y en favor de  
el Probidor Sr Juan Pedro en tanto el Sr Juan Pedro para el Sr  
suministro de la Caudal, y que se forme la libranza setenta  
y una correspondiente  
Considerando el Ayuntamiento la importancia depon  
sabilidad de que tiene Sr Juan Pedro en el negocio del Caudal

